

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 289-2017-AMPN

Nasca, 29 NOV. 2017

VISTO:

El INFORME N° 00429-2017-SGLOGSG-GAF/MPN de fecha 17 de Noviembre del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, en el cual solicita la modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, en el proceso de ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE TECNOLOGICO Y PROLONGACION SAN CARLOS, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA", Informe N° 603-2017-GAJ-MPN de fecha 20 de Noviembre del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 02623-2017-GAF/MPN de fecha 23 de Noviembre del 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27689, Ley de la Reforma Constitucional, en su artículo 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;



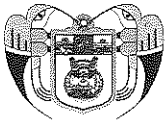
Que, mediante el artículo 15° numeral 15.2 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva entidad;



Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala 6.1.- El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 6.2.- Aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. 6.3.- La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 405-2016-AMPN de fecha 30 de Diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del pliego Municipalidad Provincial de Nasca;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Que, mediante MEMORANDUM N° 1075-2017-GPP/MPN, de fecha 26 de Octubre del 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto envía la Certificación Presupuestal de fecha 26 de Octubre del 2017, debidamente firmada y aprobada, solicitada mediante modulo del Sistema Integrado de Administración y Financiera-SIAF, para su compromiso anual y compromiso mensual correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 00429-2017-SGLOGSG-GAF/MPN de fecha 17 de Noviembre del 2017, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, en el proceso de ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE TECNOLOGICO Y PROLONGACION SAN CARLOS, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA";

Que, mediante INFORME N° 02583-2017-GAF/MPN de fecha 17 de Noviembre del 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que se encuentra debidamente revisado, validado y encontrándose de acuerdo a los términos de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita opinión legal y proyección de acto resolutivo respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal 2017 e Inclusión de los procedimientos de Selección del PAC;

Contando con las visaciones de Gerencia Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; y, en uso de las facultades que confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; y, en concordancia con la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2017, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION del Plan Anual de Contrataciones PAC 2017, de la Municipalidad Provincial de Nasca, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que comprende la Inclusión de un (01) procedimiento de Selección de un bien, según detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR REFERENCIAL	FECHA PREVISTA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
018	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAN TIPO I PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE TECNOLOGICO Y PROLONGACION SAN CARLOS, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA".	BIENES	SIE	S/45,498.45	NOVIEMBRE	CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 1371 - RECURSOS DETERMINADOS

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la publicación de la presente Resolución y la modificación del Plan Anual, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alonzo Capales Velasco
ALCALDE

